

**D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES
ALCALDE-PRESIDENTE D. JORGE PÉREZ ROBLES**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 19 de diciembre de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

20.- PROPUESTA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y LISTADO DEFINITIVO DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

“ PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, FAMILIA, POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL

ASUNTO: PROPUESTA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y LISTADO DEFINITIVO DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

Visto el informe de la Coordinadora de Educación, de fecha 17 de diciembre de 2024, que se transcribe a continuación:

“Siendo los antecedentes del presente informe,

Que en la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2024 se acordó la aprobación de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos del municipio de Villaquilambre para el curso escolar 2024/2025.

Que en fecha 05 de septiembre de 2024 se publican las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos del municipio de Villaquilambre para el curso escolar 2024/2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el tablón de anuncios y tablón virtual de la

Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre, en los tablones de anuncios de los centros escolares objeto de convocatoria y su página web.

Que en la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO – *Aprobar el listado provisional de las Ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil en los Colegios públicos del municipio de Villaquilambre para el curso escolar 2024/2025, adjuntándose como Anexo I a esta resolución. Estos se relacionan, únicamente, con un número que se corresponde con el número de Registro de Entrada de la solicitud a efectos de identificar al solicitante. Si algún progenitor tuviera dificultades para asociar al menor con dicho registro, contactar con el Servicio de Educación (Escuelas Infantiles) del Ayuntamiento de Villaquilambre.*

SEGUNDO – *Publicar la presente Resolución junto al anexo de la misma en el Tablón virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre y Tablones de anuncios de los colegios públicos del municipio.*

TERCERO – *Conceder un plazo de 10 DÍAS HÁBILES para presentar ALEGACIONES Y/O SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos/as de su petición mediante Resolución que aprueba las Listas definitivas de concedidos/as, denegados/as, desistidos/as y/o inadmitidos, dictada en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya publicación en el Tablón virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre y Tablones de anuncios de los colegios públicos del municipio supondrá la notificación para las personas solicitantes. Dichas alegaciones se presentarán por escrito en el registro municipal o Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre”.*

Que en fecha 18 de noviembre de 2024 se publica listado provisional de las Ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil en los Colegios públicos del municipio de Villaquilambre para el curso escolar 2024/2025 en el Tablón virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre y Tablones de anuncios de los colegios públicos del municipio, incluyendo relación de solicitudes concedidas, que precisan subsanación, denegadas e inadmitidas, para que en el plazo de 10 días hábiles puedan presentar alegaciones y/o subsanar la documentación, tal y como se recoge en el punto 12 de las bases que rigen la presenta convocatoria.

Que, atendiendo al apartado 12. Resolución de la convocatoria, establece:

“Dichas alegaciones se presentarán por escrito en el registro municipal o Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre.”

Que, finalizado el plazo concedido para la subsanación de las listas provisionales, se reciben en el registro municipal y/o Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre cinco alegaciones, que son resueltas a continuación:

1. Alegación registrada el 19 de noviembre de 2024, con número de registro 5.998, presentada por el interesado cuyo número de registro de la presentación de la solicitud de ayuda es 8310.

Se examina la documentación presentada. Se examina el expediente y se comprueba que la documentación presentada corresponde con la requerida.

*A la vista del expediente, se considera que **DEBE ESTIMARSE** la alegación al presentar la documentación requerida.*

2. Alegación registrada el 22 de noviembre de 2024, con número de registro 11421, presentada por el interesado cuyo número de registro de la presentación de la solicitud de ayuda es 8947.

Emitido certificado de empadronamiento colectivo por parte del departamento de registro se comprueba que el solicitante cumple los requisitos establecidos en las Bases.

*A la vista del expediente, se considera que **DEBE ESTIMARSE** la alegación presentada.*

3. Alegación registrada el 22 de noviembre de 2024, con número de registro 11423, presentada por el interesado cuyo número de registro de la presentación de la solicitud de ayuda es 8929.

Emitido de oficio certificado de empadronamiento colectivo por parte del departamento de registro, se comprueba que el solicitante cumple los requisitos establecidos en las Bases.

*A la vista del expediente, se considera que **DEBE ESTIMARSE** la alegación presentada.*

4. Alegación registrada el 25 de noviembre de 2024, con número de registro 11484, presentada por el interesado cuyo número de registro de la presentación de la solicitud de ayuda es 8173. Se adjunta a la solicitud de alegación el Decreto justificativo de que no existía deuda a fecha de la presentación de la solicitud de ayuda.

*A la vista del expediente, se considera que **DEBE ESTIMARSE** la alegación presentada.*

5. Alegación registrada el 02 de diciembre de 2024, con número de registro 11740, presentada por el interesado cuyo número de registro de la presentación de la solicitud de ayuda es 9084. Se adjunta a la solicitud de alegación el Decreto justificativo de que no existía deuda a fecha de la presentación de la solicitud de ayuda.

*A la vista del expediente, se considera que **DEBE ESTIMARSE** la alegación presentada.*

Vistos los certificados de la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

Valoradas todas las alegaciones presentadas, se elabora el listado definitivo de ayudas concedidas, denegadas, desistidas y/o inadmitidas con indicación del motivo por el cual se deniegan, inadmiten o se tiene por desistido/a al interesado/a, con los importes correspondientes, y se publicará en el tablón virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre y tablon de anuncios de los colegios públicos del municipio. La publicación del listado definitivo sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en los términos que se establecen en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

LISTADO DEFINITIVO DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

CEIP. VILLAQUILAMBRE

SOLICITUDES CONCEDIDAS

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA
1	8114	100€
2	8305	100€
3	8490	100€
4	8492	100€
5	8185	120€
6	9175	120€
7	9176	120€
8	9332	120€
9	8218	120€
10	8797	120€
11	8799	120€
12	9359	120€
13	9084	120€

SOLICITUDES DENEGADAS

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	MOTIVO DENEGACIÓN
1	8505	Deuda municipal
2	8056	Deuda municipal
3	9889	Deuda municipal
4	8109	Deuda municipal
5	9482	Deuda municipal
6	9932	Deuda Seguridad Social
7	9931	Deuda Seguridad Social

SOLICITUDES DESISTIDAS

No existen

SOLICITUDES INADMITIDAS por ser presentadas fuera de plazo

No existen

CEIP. VILLA ROMANA**SOLICITUDES CONCEDIDAS**

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA
1	8286	100€
2	8107	100€
3	8130	100€
4	8191	100€
5	8306	100€
6	8418	100€
7	8616	100€
8	8659	100€
9	8703	100€
10	8968	100€
11	8981	100€
12	8987	100€
13	9838	100€
14	9827	100€
15	9571 / 9823	100€
16	9425 / 9828	100€
17	9308	100€
18	8932	120€
19	8054	120€
20	8060	120€
21	8085	120€
22	8189	120€
23	8193	120€
24	8203	120€
25	8234	120€
26	8319	120€
27	8753	120€
28	8924	120€
29	8954	120€
30	8988	120€
31	9052	120€
32	9072	120€
33	9096	120€
34	9686	120€
35	8527	120€
36	9415	120€
37	8329 / 9401	120€

38	8098	120€
39	8285	120€
40	9239 / 9270	120€
41	8039	120€
42	8081	120€
43	8082	120€
44	8088	120€
45	8104	120€
46	8110	120€
47	8117	120€
48	8161	120€
49	8200	120€
50	8201	120€
51	8320	120€
52	8369	120€
53	8417	120€
54	8579	120€
55	8593	120€
56	8660	120€
57	8824	120€
58	9000	120€
59	9098	120€
60	9153	120€
61	9212	120€
62	9663 / 9872	120€
63	9572	120€
64	9388 / 9886	120€
65	9367 / 9871	120€

SOLICITUDES DENEGADAS

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	MOTIVO DENEGACIÓN
1	8121	Deuda municipal
2	9481	No empadronada toda unidad familiar
3	8180	Deuda municipal
4	8287	No cursa Educación Infantil

SOLICITUDES DESISTIDAS

No existen

SOLICITUDES INADMITIDAS por ser presentadas fuera de plazo

No existen

CEIP. LOS ADILES**SOLICITUDES CONCEDIDAS**

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA
1	8131 / 8784	100€
2	8047	100€
3	8064	100€
4	8151	100€
5	8183	100€
6	8190	100€
7	8292	100€
8	8389	100€
9	8894	100€
10	8595	100€
11	8607	100€
12	8803	100€
13	9374	100€
14	9363	100€
15	9424	100€
16	9835	100€
17	8821 / 9268	120€
18	8822 / 9267	120€
19	8042	120€
20	8078	120€
21	8092	120€
22	8102	120€
23	8105	120€
24	8123	120€
25	8176	120€
26	8192	120€
27	8464	120€
28	8900	120€
29	9271	120€
30	9329	120€
31	9375	120€
32	9385	120€
33	9409	120€
34	9429	120€
35	9531	120€
36	9570	120€
37	9873	120€

38	9314	120€
39	9459	120€
40	8072 / 9336	120€
41	8669	120€
42	8333	120€
43	8606 / 8892	120€
44	8284	120€
45	8063	120€
46	8101	120€
47	8194	120€
48	8198	120€
49	8293	120€
50	8314	120€
51	8390	120€
52	8585	120€
53	8612	120€
54	8677	120€
55	8794	120€
56	8795	120€
57	8898	120€
58	9288 / 9365	120€
59	9465 / 9942	120€
60	9874	120€
61	9423	120€
62	8600 / 9333	120€
63	8929	120€
64	8947	120€
65	8310	120€
66	8173	120€

SOLICITUDES DENEGADAS

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	MOTIVO DENEGACIÓN
1	8100	No empadronada toda unidad familiar
2	8308	No empadronada toda unidad familiar
3	8094	Deuda municipal
4	8896	No empadronada toda unidad familiar
5	8301	Deuda municipal
6	9662	No empadronada toda unidad familiar
7	9829	No empadronada toda unidad familiar
8	8106	No empadronada toda unidad familiar

9	8392	Deuda municipal
10	8631	No empadronada toda unidad familiar
11	9188	No empadronada toda unidad familiar
12	9224	Deuda municipal
13	9316	Deuda municipal
14	9679	Deuda municipal
15	8093	Deuda municipal
16	8601	Deuda municipal
17	8801	Deuda municipal
18	8894	Deuda municipal
19	9896	No empadronada toda unidad familiar
20	9366	Deuda municipal
21	8045/9408	Deuda Seguridad Social

SOLICITUDES DESISTIDAS

No existen

SOLICITUDES INADMITIDAS por ser presentadas fuera de plazo

No existen

Que, atendiendo al apartado 10. Abono de las Ayudas, de las Bases Reguladoras, establece:

“El pago de las ayudas a cada beneficiario/a se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el número de cuenta que aparece en la solicitud, una vez finalizada la tramitación”.

Que, atendiendo al apartado 11. Financiación y cuantía, establece:

“La concesión de la ayuda se realizará en régimen de concurrencia no competitiva. El crédito asignado para la concesión de la ayuda asciende a 35.000€, imputándose al vigente presupuesto municipal 2024, partida presupuestaria 06.32600.48000. Este crédito podrá ser incrementado en una cuantía adicional, sin requerir de una nueva convocatoria.

La cuantía de la ayuda para los beneficiarios matriculados en el segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios del municipio de Villaquilambre asciende a:

- 1º curso de Educación Infantil: 100€
- 2º curso de Educación Infantil: 120€
- 3º curso de Educación Infantil: 120€”

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa que PROCEDE:

PRIMERO – Resolver las alegaciones presentadas a la resolución provisional aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2024.

SEGUNDO – Aprobar el listado definitivo de solicitudes concedidas, denegadas, desistidas y/o inadmitidas que serán objeto de la ayuda para la adquisición de libros de texto y/o material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil en los Colegios públicos del municipio

de Villaquilambre para el curso escolar 2024/2025, así como los importes concedidos señalados en las tablas anteriores.

TERCERO – Aprobar el importe total de ayudas según los listados de concesiones por un valor de 16.540€, comprometiendo el gasto y reconociendo la obligación, teniendo en cuenta que los beneficiarios de la subvención son las personas físicas solicitantes de la misma.

CUARTO – Considerar este acto como acto definitivo en vía administrativa a todos los efectos jurídicos, en relación a las solicitudes admitidas, denegadas, desistidas y/o inadmitidas, a cuyos interesados se les dará por notificados de acuerdo a lo establecido en el punto 12 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos del municipio de Villaquilambre para el curso escolar 2024/2025, en los términos que se establecen en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO – Contra el acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaquilambre, el recurso potestativo de reposición, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de 2 meses desde su publicación.

Es todo lo que cabe informar a los efectos oportunos, “

Por todo lo anteriormente descrito y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local, el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), y del Decreto n.º 2023/1106, de fecha 30 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local y específicas en Concejales delegados, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Por todo lo anteriormente descrito, esta concejalía **PROPONE:**

PRIMERO – Resolver las alegaciones presentadas a la resolución provisional aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2024.

SEGUNDO – Aprobar el listado definitivo de solicitudes concedidas, denegadas, desistidas y/o inadmitidas que serán objeto de la ayuda para la adquisición de libros de texto y/o material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil en los Colegios públicos del municipio de Villaquilambre para el curso escolar 2024/2025, así como los importes concedidos señalados en las tablas anteriores.

TERCERO – Aprobar el importe total de ayudas según los listados de concesiones por un valor de 16.540€, comprometiendo el gasto y reconociendo la obligación, teniendo en cuenta que los beneficiarios de la subvención son las personas físicas solicitantes de la misma.

CUARTO – Considerar este acto como acto definitivo en vía administrativa a todos los efectos jurídicos, en relación a las solicitudes admitidas, denegadas, desistidas y/o inadmitidas, a cuyos interesados se les dará por notificados de acuerdo a lo establecido en el punto 12 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos del municipio de Villaquilambre para el curso escolar 2024/2025, en los términos que se establecen en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO – Contra el acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaquilambre, el recurso potestativo de reposición, de conformidad con los artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de 2 meses desde su publicación.

ANEXO

LISTADO DEFINITIVO DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

CEIP. VILLAQUILAMBRE

SOLICITUDES CONCEDIDAS

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA
1	8114	100€
2	8305	100€
3	8490	100€
4	8492	100€
5	8185	120€
6	9175	120€
7	9176	120€
8	9332	120€
9	8218	120€
10	8797	120€
11	8799	120€
12	9359	120€
13	9084	120€

SOLICITUDES DENEGADAS

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	MOTIVO DENEGACIÓN
1	8505	Deuda municipal
2	8056	Deuda municipal
3	9889	Deuda municipal
4	8109	Deuda municipal
5	9482	Deuda municipal
6	9932	Deuda Seguridad Social
7	9931	Deuda Seguridad Social

SOLICITUDES DESISTIDAS

No existen

SOLICITUDES INADMITIDAS por ser presentadas fuera de plazo

No existen

CEIP. VILLA ROMANA

SOLICITUDES CONCEDIDAS

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA
1	8286	100€
2	8107	100€
3	8130	100€
4	8191	100€
5	8306	100€
6	8418	100€
7	8616	100€
8	8659	100€
9	8703	100€
10	8968	100€
11	8981	100€
12	8987	100€
13	9838	100€
14	9827	100€
15	9571 / 9823	100€
16	9425 / 9828	100€
17	9308	100€
18	8932	120€
19	8054	120€
20	8060	120€

21	8085	120€
22	8189	120€
23	8193	120€
24	8203	120€
25	8234	120€
26	8319	120€
27	8753	120€
28	8924	120€
29	8954	120€
30	8988	120€
31	9052	120€
32	9072	120€
33	9096	120€
34	9686	120€
35	8527	120€
36	9415	120€
37	8329 / 9401	120€
38	8098	120€
39	8285	120€
40	9239 / 9270	120€
41	8039	120€
42	8081	120€
43	8082	120€
44	8088	120€
45	8104	120€
46	8110	120€
47	8117	120€
48	8161	120€
49	8200	120€
50	8201	120€
51	8320	120€
52	8369	120€
53	8417	120€
54	8579	120€
55	8593	120€
56	8660	120€
57	8824	120€
58	9000	120€
59	9098	120€
60	9153	120€
61	9212	120€

62	9663 / 9872	120€
63	9572	120€
64	9388 / 9886	120€
65	9367 / 9871	120€

SOLICITUDES DENEGADAS

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	MOTIVO DENEGACIÓN
1	8121	Deuda municipal
2	9481	No empadronada toda unidad familiar
3	8180	Deuda municipal
4	8287	No cursa Educación Infantil

SOLICITUDES DESISTIDAS

No existen

SOLICITUDES INADMITIDAS por ser presentadas fuera de plazo

No existen

CEIP. LOS ADILES

SOLICITUDES CONCEDIDAS

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA
1	8131 / 8784	100€
2	8047	100€
3	8064	100€
4	8151	100€
5	8183	100€
6	8190	100€
7	8292	100€
8	8389	100€
9	8894	100€
10	8595	100€
11	8607	100€
12	8803	100€
13	9374	100€
14	9363	100€
15	9424	100€
16	9835	100€

17	8821 / 9268	120€
18	8822 / 9267	120€
19	8042	120€
20	8078	120€
21	8092	120€
22	8102	120€
23	8105	120€
24	8123	120€
25	8176	120€
26	8192	120€
27	8464	120€
28	8900	120€
29	9271	120€
30	9329	120€
31	9375	120€
32	9385	120€
33	9409	120€
34	9429	120€
35	9531	120€
36	9570	120€
37	9873	120€
38	9314	120€
39	9459	120€
40	8072 / 9336	120€
41	8669	120€
42	8333	120€
43	8606 / 8892	120€
44	8284	120€
45	8063	120€
46	8101	120€
47	8194	120€
48	8198	120€
49	8293	120€
50	8314	120€
51	8390	120€
52	8585	120€
53	8612	120€
54	8677	120€
55	8794	120€
56	8795	120€
57	8898	120€

58	9288 / 9365	120€
59	9465 / 9942	120€
60	9874	120€
61	9423	120€
62	8600 / 9333	120€
63	8929	120€
64	8947	120€
65	8310	120€
66	8173	120€

SOLICITUDES DENEGADAS

NÚMERO	NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD	MOTIVO DENEGACIÓN
1	8100	No empadronada toda unidad familiar
2	8308	No empadronada toda unidad familiar
3	8094	Deuda municipal
4	8896	No empadronada toda unidad familiar
5	8301	Deuda municipal
6	9662	No empadronada toda unidad familiar
7	9829	No empadronada toda unidad familiar
8	8106	No empadronada toda unidad familiar
9	8392	Deuda municipal
10	8631	No empadronada toda unidad familiar
11	9188	No empadronada toda unidad familiar
12	9224	Deuda municipal
13	9316	Deuda municipal
14	9679	Deuda municipal
15	8093	Deuda municipal
16	8601	Deuda municipal
17	8801	Deuda municipal
18	8894	Deuda municipal
19	9896	No empadronada toda unidad familiar
20	9366	Deuda municipal
21	8045/9408	Deuda Seguridad Social

SOLICITUDES DESISTIDAS

No existen

SOLICITUDES INADMITIDAS por ser presentadas fuera de plazo

No existen

LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN, FAMILIA, POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL

RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

”

Leída la propuesta, no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO – Resolver las alegaciones presentadas a la resolución provisional aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2024.

SEGUNDO – Aprobar el listado definitivo de solicitudes concedidas, denegadas, desistidas y/o inadmitidas que serán objeto de la ayuda para la adquisición de libros de texto y/o material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil en los Colegios públicos del municipio de Villaquilambre para el curso escolar 2024/2025, así como los importes concedidos señalados en las tablas anteriores.

TERCERO – Aprobar el importe total de ayudas según los listados de concesiones por un valor de 16.540€, comprometiendo el gasto y reconociendo la obligación, teniendo en cuenta que los beneficiarios de la subvención son las personas físicas solicitantes de la misma.

CUARTO – Considerar este acto como acto definitivo en vía administrativa a todos los efectos jurídicos, en relación a las solicitudes admitidas, denegadas, desistidas y/o inadmitidas, a cuyos interesados se les dará por notificados de acuerdo a lo establecido en el punto 12 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos del municipio de Villaquilambre para el curso escolar 2024/2025, en los términos que se establecen en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO – Contra el acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaquilambre, el recurso potestativo de reposición, de conformidad con los artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de 2 meses desde su publicación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel Hidalgo García

(Fecha y firma digital)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)